

RESPUESTA A OBSERVACIONES TECNICO – JURIDICAS REALIZADAS A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN No. 006 DE 2021.

PROCESO	OBJETO
INVITACIÓN No. 006 DE 2021	CONTRATAR A UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ESTE PARA QUE SUMINISTRE Y ADMINISTRE EL PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR DEL HUILA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de Comfamiliar Huila, la Oficina de Compras y Contratación se permite dar respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación, así:

1	OBSERVACIÓN:	Realizada el 26 de Enero de 2021, por parte de Yesica Alejandra Solano Silva – Administrativa de la Empresa Soluciones Temporales SAS - SOLTEMPO. Mediante correo electrónico. Hora: 03:13 PM.
---	---------------------	--

OBSERVACIÓN:

From: Yesica Alejandra Solano Silva <administrativa@soltempo.com>

Sent: Tuesday, January 26, 2021 3:13:00 PM

To: Laura Camila Cuenca Scarpetta <licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com>

Subject: OBSERVACIÓN INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN NO. 006 DE 2021.

Neiva, 26 de enero de 2021.

Señores

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Atn. LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA

COORDINADORA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

REFERENCIA: OBSERVACIÓN INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE COTIZACIÓN NO. 006 DE 2021.

La presente, tiene por objeto presentar la siguiente observación al pliego de condiciones de la invitación a cotizar No. 006 de 2021:

En cuanto al numeral 1.3. Obligaciones del contratista numeral 5 que reza:

“Exigir póliza de manejo global para los trabajadores en misión que presten servicios en la corporación y tienen a cargo recursos económicos o bienes de la organización bajo su custodia, manejo y responsabilidad.”

Nos permitimos informarle a la entidad que una vez validada con aseguradoras como SEGUROS DEL ESTADO, SEGUROS SURA y SEGUROS BERKLEY la viabilidad de la exigencia de la póliza de manejo global para el personal en misión, estas aseguradoras nos informan que la expedición de esta póliza no es posible de expedir con ninguna de las aseguradoras, en consecuencia la obligación que hacen en la presente invitación para el futuro contratista no podría ser cumplida por ninguna empresa que este legalmente constituida como

empresa de servicios temporales y cuenta con la resolución de autorización para funcionar por el ministerio de trabajo.

Por lo tanto solicitamos a la entidad eliminar el numeral 5 de las obligaciones del contratista, ya que a quien le sea acepta su oferta y gane la presente invitación no podrá cumplir con esta obligación toda vez que ninguna entidad de seguros expide este tipo de Póliza.

Agradecemos su atención a la presente.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRA SOLANO SILVA
SOLTEMPO S.A.S.

RESPUESTA

En relación con la observación formulada, y al contenido del correo electrónico de fecha 26 de Enero de 2021, me permito indicar que la Corporación acepta la observación formulada, y procede a eliminar el numeral 5 de las obligaciones del contratista, indicada en la Invitación a Participar en Proceso de Cotización No. 006 DE 2021.

2	OBSERVACIÓN:	Realizada el 26 de Enero de 2021, por Nubia Leonor Domínguez Rosero. Mediante correo electrónico Leonor.dominquez@listos.com.co . Hora: 03:54 PM.
----------	---------------------	---

OBSERVACIONES:

From: Nubia Leonor Dominguez Rosero <leonor.dominguez@listos.com.co>

Sent: Tuesday, January 26, 2021 3:54:12 PM

To: Laura Camila Cuenca Scarpetta <licitaciones.contratacion@comfamiliarhuila.com>

Cc: Ninfa Yanet Sanchez Londono <ninfa.sanchez@listos.com.co>; Shiriffi Kharfan <shiriffi.kharfan@listos.com.co>; Andrea Bibiana Martinez <Andrea.martinez@listos.com.co>

Subject: LICITACION CONTRATAR A UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ESTE PARA QUE SUMINISTRE Y ADMINISTRE EL PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR DEL HUILA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORA

Buena tardes

Espero que se encuentren muy bien al igual que su familia.

Les informo que como organización nos encontramos muy interesados en participar en la licitación con referencia: **CONTRATAR A UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ESTE PARA QUE SUMINISTRE Y ADMINISTRE EL PERSONAL EN MISIÓN PARA APOYAR LA GESTIÓN OPERATIVA DE COMFAMILIAR DEL HUILA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA CORPORACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 4369 DE 2006 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN EN RELACIÓN CON LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN MISIÓN.**

Considero que nuestra compañía bajo la experiencia basada en cobertura, tecnología e innovación puede aportar al proceso presentando una propuesta con los componentes de servicio que requieren, basada en una relación comercial transparente y a largo plazo.

Adjuntamos las preguntas e inquietudes a los términos de referencia.

Quedo atenta a la oportunidad, estoy segura que podemos convertirnos en su Aliado estratégico.

Agradezco su atención y colaboración. Muchas gracias.

PREGUNTAS:

1. Es viable contar con los perfiles de los cargos que se requieren?
2. Cómo es el manejo de la estabilidad laboral reforzada.
3. De habla de tomar una póliza de manejo global para los trabajadores en misión que tengan a cargo. ¿Cuáles son estos cargos y el número de personas?
4. Para qué cargos se requieren viáticos y pasajes? ¿Con que frecuencia? Estos serán facturados de manera independiente.? ¿Los viáticos son legalizables?
5. La dotación y los elementos de protección personal deben ser incluidos dentro de la tarifa o es viable que se facturen de forma independiente con un AIU de pago a terceros?
6. Por ley las Empresas de Servicios Temporales está obligada a constituir una póliza de disposiciones legales por 3000 salarios mínimos cada año. Esta se puede presentar o es necesario constituir una independiente por 1.100 salarios mínimos.
7. Favor informar a qué hacen referencia los créditos de libranza, consumo, restaurante, actividades de recreación, etc. Los trabajadores en misión pueden solicitar directamente a Comfahuila este tipo de servicios?
8. Teniendo en cuenta que nuestros procesos se encuentran apalancados en tecnología y dada la emergencia sanitaria actualmente se está trabajando de manera virtual, favor confirmar si se debe contar con oficina física en la ciudad de Neiva.
9. El no cumplimiento de alguno de los indicadores financiero es excluyente para la participación en la licitación?
10. Es viable que las certificaciones de no reclamaciones laborales, investigaciones laborales y sanciones expedidas por el Ministerio del Trabajo con no más de 45 días de expedición se pueda certificar por el representante legal debido al corto tiempo para la presentación de la propuesta.

RESPUESTA

1. En relación con la pregunta formulada No. 01, Me permito indicar que los perfiles de los cargos que se requieren, estos serán definidos por la Corporación durante la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad del servicio, no sin antes aclarar que se hará uso del mismo mediante comunicación suscrita por el supervisor del contrato.

2. En relación con la pregunta formulada No. 02, Me permito indicar que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR no será responsable de asumir los costos en los que se incurran en caso de que un trabajador en misión se encuentre dentro de las causales establecidas por la jurisprudencia nacional como “estabilidad laboral reforzada”. Lo anterior, teniendo en cuenta que, la Corporación al momento de realizar la solicitud a la EST, detallara con exactitud el tiempo durante el cual se requiera el trabajador en misión, sin que este tiempo pueda exceder el señalado inicialmente.

3. En relación con la pregunta formulada No. 03, Respecto a la póliza de manejo global la Corporación procede a eliminar el numeral 5 de las obligaciones del contratista, indicada en la Invitación a Participar en Proceso de Cotización No. 006 DE 2021.

4. En relación con la pregunta formulada No. 04, Los viáticos y pasajes dependerán exclusivamente de las necesidades ocasionales que tenga COMFAMILIAR. Sin que estos sean fijos para un cargo en específico.

Los viáticos y pasajes son facturados dentro de la factura mensual remitida por la EST y serán cancelados dentro del periodo de pago establecido en el contrato. Los mismos no podrán superar la tabla de viáticos establecidos por la Corporación para sus empleados directos.

5. En relación con la pregunta formulada No. 05, La dotación deberá ser facturada y detallada dentro de la factura mensual remitida por la EST y serán cancelada dentro del periodo de pago establecido en el contrato. Los elementos de protección personal serán asumidos por la EST sin que los mismos puedan ser cobrados a COMFAMILIAR.

6. En relación con la pregunta formulada No. 06, Frente a la exigencia de la Ley 50 de 1990 puede tener una póliza ya constituida que cubra dichos valores y al no tenerla deberá ser constituida y anexarla. Pero se aclara que una vez suscrito el contrato deberá constituir una póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales conforme numeral 1.18 del contenido de la invitación.

La primera se trata de una exigencia de carácter legal y la segunda por exigencia directa de esta Corporación.

7. En relación con la pregunta formulada No. 07, La EST seleccionada podrá suscribir convenios con COMFAMILIAR para los créditos de libranza, consumo, restaurante y demás servicios que preste la Corporación a sus afiliados. Si bien, los servicios son solicitados directamente por el trabajador en misión, el pago de los mismos es realizado por la EST a la Corporación conforme a los convenios de libranza suscritos.

8. En relación con la pregunta formulada No. 08, La EST seleccionada deberá contar con sede administrativa en la ciudad de Neiva Huila, teniendo en cuenta la vinculación que se realiza de forma permanente.

9. En relación con la pregunta formulada No. 09, En lo referente a los criterios de los indicadores financieros, al respecto la Corporación informa que son requisitos habilitantes exigidos, y al no cumplir con dichos índices de calificación será causal de rechazo.

10. En relación con la pregunta formulada No. 10, Respecto a la certificación de no reclamaciones laborales, investigaciones laborales y sanciones, esta debe ser expedida por parte del Ministerio de Trabajo por ser la máxima autoridad respecto del conocimiento en procesos administrativos.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	27 de Enero de 2021
----------------	--------------	---------------	----------------------------

EN ESTOS TÉRMINOS SE DA RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN DEL OFERENTE

Original firmado
LAURA CAMILA CUENCA SCARPETTA
 Coordinadora Compras y Contratación
 Comfamiliar Huila

